



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N 22-51 Cuarto Piso, Torre Gentium Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, veintinueve (29) de julio de dos mil dieciséis (2016)

EJECUTIVO

RADICACIÓN NO 70001-33-33-004-2015-00069-00

EJECUTANTE: DILCIA VERBEL GONZÁLEZ

**EJECUTADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP**

1. ASUNTO A DECIDIR

Se procede a decidir sobre la concesión del recurso interpuesto por el apoderado de la parte ejecutante, contra el auto de doce 24 de junio de 2016, que denegó el mandamiento ejecutivo.

2. CONSIDERACIONES

El artículo 243, numeral 3 del CPACA, establece que el auto que pone fin al proceso es susceptible de ser recurrido en apelación.

En el caso concreto, esta dependencia judicial el 24 de junio de 2016, profirió auto que denegó el mandamiento ejecutivo¹, dicho auto fue notificado por Estado, a las partes el 27 de junio de la misma anualidad², el apoderado de la parte ejecutante inconforme con la decisión anterior, presentó recurso de apelación contra dicha providencia, el cual fue radicado en esta dependencia judicial el 30 de junio de 2016, siendo dicho recurso interpuesto dentro del término legal. (fol. 74-90).

¹ Ver folios 69 a 71.

² Ver folio 71 a 73.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo,

PRIMERO: CONCÉDASE, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte ejecutante contra el auto de 24 de junio de 2016, mediante la cual se denegó el mandamiento ejecutivo.

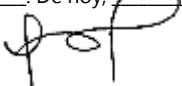
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____, De hoy, _____, a las 8:00 a.m.



JANNELLY PÉREZ FADUL

Secretaria